

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 346 Fecha 08 ABR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 08 ABR 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 149-2019-GRC/GA/OL de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 005-2019-GRC/GA-OL-KPY de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Ejecución Contractual; el Memorando N° 400-2019-GRC/GA de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 605-2019-GRC/GA/ORH de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 747-2019-GRC/GA/OL de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 629-2019-GRC/GA/ORH de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N° 670-2019-GRC/GRPPAT de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 608-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 772-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; EL Memorando N° 433-2019-GRC/GA de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 314-2019-GRC/GAJ, de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2018-REGION CALLAO (Derivada de la Licitación Pública N° 0007-2018- REGION CALLAO), a la empresa D'ARCE SERVICE S.A.C (en lo sucesivo, el Contratista), para la "Contratación del Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao", suscribiendo el Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con fecha 30 de abril de 2018, por el importe ascendente a S/ 615,384.00 (Seiscientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), pactando el inicio de la prestación al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un periodo de 245 días calendario;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, se suscribió la Adenda N° 001 al contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, a través del cual se acordó modificar la Cláusula Quinta del Plazo de la Ejecución de la Prestación, indicando que el plazo del mismo será hasta consumir el equivalente al monto total del contrato suscrito;

Que, mediante memorandum N° 149-2019-GRC/GA/OL de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 005-2019-GRC/GA-OL-KPY de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Unidad de Ejecución Contractual respecto del Examen Técnico de Rendimiento al Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Como consecuencia del Examen Técnico del rendimiento del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y adenda N° 001 al 31 de enero de 2019 para la "Contratación del



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°.....
Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao", se concluye que existe un saldo de S/122,612.00 (Ciento veintidós mil seiscientos doce con 00/100 soles), equivalente a 11,644.00 refrigerios; al respecto se advierte también que desde el 1 mayo del 2018 a 31 de enero de 2019 existe un consumo promedio diario de 170 refrigerios; por lo que –según el cálculo realizado–, cubriría en promedio 68 días calendario, es decir, hasta el 10 de abril de 2019.

- Recomendamos a la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de -ÁREA USUARIA-, evalué la contratación del adicional "hasta" por el 25% del monto del Contrato N°008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (% que puede ser inferior según su evaluación) para la "Contratación del Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao", dado que el saldo disponible alcanzaría solo hasta el 10 de abril de 2019. Así también recomendamos que, para llevar a cabo una óptima evaluación debe tener en cuenta el factor "tiempo", considerando las aristas del nuevo concurso de Selección que será convocado para este periodo 2019.

Que, mediante Memorando N° 400-2019-GRC/GA de fecha 02 de abril de 2019, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística el Informe N° 605-2019-GRC/GA/ORH de fecha 29 de marzo de 2019 a través del cual, la Oficina de Recursos Humanos concluye lo siguiente:

- Al respecto, la Oficina de Logística ha recomendado a la oficina de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 005-2019-GRC/GA-OL-KPY, proponer la contratación del adicional "hasta" el 25% del monto del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. (...)
- En ese sentido, y para alcanzar la finalidad del contrato, y salvando responsabilidades del área usuaria, se solicita a vuestro despacho disponga a quien corresponda el procedimiento que posibilite la realización de la contratación de la Prestación Adicional del 25% al monto contractual que asciende a S/ 153,846.00 del Contrato N° 008-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la "Contratación del Suministro de Refrigerio dirigido al personal del Gobierno Regional del Callao".

Que, mediante Informe N° 747-2019-GRC/GA/OL de fecha 04 de abril de 2019, la Oficina de Logística comunicó a la Gerencia de Administración que, si bien la normativa de contrataciones permite realizar prestaciones adicionales al contrato, el inicio del procedimiento está a cargo del área usuaria de la contratación, que deberá sustentar las razones por las cuales las prestaciones adicionales son necesarias y/o indispensables para alcanzarla finalidad del contrato, situación que no fue posible advertir a lo largo del informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos, así como tampoco se advierte una evaluación y/o análisis realizado por el área usuaria respecto al rendimiento del contrato, y que por tanto determinen el porcentaje de la prestación adicional. En virtud a ello, el Jefe de la Oficina de Logística sugirió a la Gerencia de Administración que los actuados sean devueltos al área usuaria a fin de que justifique las causales y la finalidad de la prestación adicional; y, en base al análisis realizado confirmen el monto de la prestación adicional, el cual no podrá exceder del 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 629-2019-GRC/GA/ORH de fecha 04 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que en los meses de enero, febrero y marzo del 2019 se ha incrementado el consumo de refrigerios a un promedio de 250 menús diarios y según el cálculo realizado con la referencia de los requerimientos efectuados se podrá cubrir 1455 refrigerios que alcanzará a abastecer hasta el 08 de abril de 2019 (06 días hábiles);

Que, mediante Memorandum N° 670-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de abril de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada el Informe N° 608-2019-



GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 153,846.00 (Ciento Cincuenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 772-2019-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2019, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración que teniendo en cuenta la necesidad de adquisición del suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de prestaciones adicionales materia de consulta.

Que, mediante Memorando N° 433-2019-GRC/GA, de fecha 08 de abril del 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la prestación Adicional por el 25% del monto contractual para la "Contratación del Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorandum N° 314-2019-GRC/GAJ de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao para la "Contratación del Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao";

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341 establece sobre las prestaciones adicionales lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala sobre los Adicionales que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y; obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de la Prestación Adicional al contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto del 2018, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha





SE RESUELVE:

023

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Prestación Adicional del Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao, para la **Contratación del Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao** hasta por el 25 % del monto contratado, equivalente a S/ 153,846.00 (Ciento Cincuenta y Tres mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 008-2018-Gobierno Regional del Callao de fecha 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CARLOS ANDRÉS PALACIOS MEZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ/ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha